



EXPTE Nº: CSE/9999/1100906907/19/AM- D 05

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION

Visto en expediente de ACUERDO MARCO PARA EL CONTROL DE CALIDAD RELATIVO A LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, formalizado mediante contratos de fecha 16 de diciembre de 2019, suscritos con las diferentes empresas adjudicatarias del citado Acuerdo Marco.

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación de CONTRATO DERIVADO 05 CONTROL DE CALIDAD EN FASE DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA DE MURCIA

Vista la propuesta de adjudicación y teniendo en cuenta los criterios de adjudicación, la relación de empresas licitadoras presentadas y sus ofertas, así como las puntuaciones obtenidas son las siguientes:

EMPRESA	OFERTA ECONOMICA	BAJA	PUNTUACIÓN TÉCNICA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL
ACE	24.471,09	35,09	25,00	75,00	100,00
TUV SUD	30.140,00	20,05	15,00	42,86	57,86
EUROCONTROL	32.045,00	15,00	13,00	32,06	45,06
INCOSA	30.150,00	20,03	15,00	EXCLUIDA	15,00
CEMOSA	31.400,00	16,71	13,00	EXCLUIDA	13,00

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), y en uso de las atribuciones que me están





conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud

RESUELVO

Primero: Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente denominado CONTRATO DERIVADO 05 CONTROL DE CALIDAD EN FASE DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA DE MURCIA.

Segundo: La relación de empresas que han presentado ofertas y que han sido admitidas para su ponderación es la siguiente:

- ACE EDIFICACIÓN S.L.
- INCOSA
- EUROCONTROL S.A.
- CEMOSA
- TÜV SÜD IBERIA S.A.U.

Tercero: Excluir de la licitación a las empresas INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD S.A (INCOSA) y CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRAS S.A.A (CEMOSA), al presentar ofertas incursas en baja desproporcionada o anormal, no justificadas adecuadamente.

Cuarto: Adjudicar el presente expediente a favor de la empresa licitadora cuyos datos y oferta se indican a continuación:

Empresa propuesta: ACE EDIFICACIÓN S.L.

NIF: B30168058

Precio ofertado: 29.610,02 € (Base imponible: 24.471,09 € ; IVA 21%:
5.138,93 €).

Quinto.- Conforme a lo dispuesto en la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas para el Acuerdo Marco para el Control de Calidad relativo a la redacción de proyectos y durante la ejecución de obras, en los





contratos basados en el Acuerdo Marco, no resultará necesaria la formalización del contrato, así como lo dispuesto en el artículo 153.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación.

En caso de interponer el mencionado recurso de alzada, deberá hacerlo por vía electrónica. A tal efecto, en el siguiente enlace de la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dispone del formulario específico (código **1495**):

[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1744&IDTIPO=200&IDPROCEDIMIENTO=1495&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1744&IDTIPO=200&IDPROCEDIMIENTO=1495&RASTRO=c$m40288)

Para más información sobre dicho procedimiento de recurso, puede acceder al siguiente enlace:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1495&IDTIPO=240&RASTRO=c672\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1495&IDTIPO=240&RASTRO=c672$m)

Séptimo.- Notificar la presente Resolución a los licitadores y, simultáneamente, publicarse en el Perfil del contratante.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD**

Asensio López Santiago

